

LA CIUDAD DE CÓRDOBA A FINES DE LA EDAD MEDIA: FUNCIONES URBANAS

JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO

Discurso de presentación como Correspondiente en Córdoba

INTRODUCCIÓN

Toda realidad urbana es resultado y parte de una sociedad determinada. La Córdoba actual debe mucho a la ciudad bajomedieval, pues no en vano durante sus centurias se fue gestando —a partir de su herencia islámica— una nueva realidad urbana que, en muchos de sus aspectos, ha llegado hasta nuestros días, configurando lo que se conoce actualmente como casco histórico-artístico de Córdoba.

Esta novedad se encuentra, en primer lugar, en el aspecto puramente biológico, al ser sustituido el grupo humano perteneciente al mundo islámico, que durante más de cinco siglos había vivido en la urbe, por otro de características totalmente distintas —como era el cristiano— que formaba parte de la civilización occidental europea. Ese grupo humano, con unas estructuras socio-políticas propias, llevará a cabo durante los siglos bajomedievales una serie de inversiones en la ciudad para adaptar el urbanismo heredado a sus necesidades y particulares formas de vida. Por ello, a fines de este período histórico la ciudad cordobesa, con una población próxima a los 25.000 habitantes, presenta una imagen nueva que sirve de base para su posterior desarrollo del siglo XVI.

La ciudad de Córdoba, que responde a la definición que Alfonso X hace de la ciudad medieval en sus *Partidas*: “todo aquel lugar que es cerrado de los muros con los arrabales et los edificios que se tiene con ellos” (1), destaca —según el autor cordobés de un manuscrito de la primera mitad del siglo XV— porque se encuentra “cortada por medio con un antiguo diámetro de muralla”, dando lugar a dos zonas urbanas —Villa y Ajerquía, herencia dejada por los musulmanes a los

(1) Real Academia de la Historia —en adelante R.A.H.— *Las siete partidas del rey don Alfonso el Sabio*, III, partida 7ª, título XXXIII, ley 6ª, Madrid, 1972, p. 720.

cristianos en 1236—, de las cuales “una parte queda abajo plana” y “la otra brilla especialmente por su altitud” (2).

La nueva comunidad humana, que hereda el espacio urbano de la última época musulmana, introdujo en él un nuevo reparto zonal basado en la collación como división parroquial y concejil de la ciudad (3). Son precisamente las collaciones bajomedievales las células de convivencia y de actividad económica básicas de la nueva sociedad, sin las cuales es imposible conocer la realidad urbana ni el carácter de la propia ciudad.

La Villa, el sector urbano que heredó y conservó el trazado de la época islámica, se encontraba ocupado por siete collaciones: Santa María, San Juan, Onmium Sanctorum, San Nicolás, San Miguel, San Salvador y Santo Domingo. A fines del siglo XIV se amplió su ángulo suroccidental con el poblamiento del Alcázar Viejo —sector caracterizado por un urbanismo totalmente cristiano—, que al unirse con la Judería —zona ubicada en el sector occidental de la Villa— dio lugar a la nueva collación de San Bartolomé. Por su parte, la Ajerquía, el espacio más complejo de la ciudad desde el punto de vista urbanístico, estaba ocupado por otras siete collaciones: San Nicolás, San Pedro, San Andrés, Santa Marina, San Lorenzo, Santa María Magdalena y Santiago.

Cada una de estas collaciones se caracterizaba por el tipo de funciones (religiosa, asistencial, económica, residencial, administrativa, judicial, militar, etc.) que realizaban dentro de la ciudad. Algunas de ellas son comunes a todas las collaciones, otras —por el contrario— son propias de una collación solamente.

Analizar, pues, las diversas funciones existentes en la ciudad cordobesa a fines de la Edad Media a través de sus collaciones constituye precisamente el objetivo de esta comunicación. Para lo cual nos hemos basado esencialmente en fuentes documentales procedentes de archivos locales, regionales y nacionales, habiendo consultado igualmente la bibliografía existente sobre la ciudad de Córdoba en esta etapa histórica (4).

FUNCIONES MILITARES Y DEFENSIVAS

El peligro que representaba para Córdoba su proximidad a la frontera granadina durante gran parte de la Baja Edad Media, como lo demuestran las repetidas incursiones de las tropas musulmanas en nuestro territorio —algunas de las cuales

(2) NIETO CUMPLIDO, M., *Córdoba en el siglo XV*, Córdoba, 1973, pp. 64–65. En este libro el autor publica y comenta la visión que un escritor del siglo XV, Jerónimo Sánchez, nos ofrece de la ciudad.

(3) Esta doble organización o división interna de la ciudad —la eclesiástica y la municipal—, ejemplo claro de la superposición de la vida civil sobre la espiritual en el mundo medieval, coincide plenamente, exceptuando una collación: la de San Bartolomé, que es división civil pero no eclesiástica, ya que depende de la parroquia de Santa María.

(4) Un extracto de estos documentos, referidos al siglo XIII, se encuentra en NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Mediaevale Cordubense*, tomos I (1106–1255) y II (1256–1277), Córdoba, 1979 y 1980 respectivamente. El resto se conserva mecanografiado en el Archivo de la Catedral de Córdoba, habiéndolo podido consultar gracias a la gentileza de su autor. Respecto a la bibliografía consultada, aparecerá citada en las notas respectivas.

llegaron hasta las murallas de la propia ciudad—, motivaría que las obras de defensa de la misma constituyesen uno de los apartados más costosos de la inversión urbana bajomedieval.

La función militar, aunque predomina esencialmente en las collaciones de Santa María, donde se ubicaban los reales alcázares (actual Alcázar de los Reyes Cristianos), y en la de San Bartolomé, donde vivían los vecinos encargados de su defensa (Alcázar Viejo y Castillo de la Judería), se haría extensible a casi toda la ciudad, ya que ésta se encontraba rodeada por la muralla, la cual con sus numerosas torres y puertas la defendía de la amenaza exterior (5), aislándola a la vez “física, jurídica y psicológicamente del entorno rural” como ocurre en todas las ciudades medievales (6). Las murallas tenían también un significado fiscal, ya que a través de sus puertas se controlaba el paso de personas y mercancías.

La ciudad de Córdoba heredó el recinto amurallado de época islámica, constituido por dos murallas: una, de época califal, que rodeaba la Madina, y otra de construcción posterior, que cercaba el sector de la Ajerquía (7). En el momento de la conquista el sistema defensivo de la primera era mucho más perfecto y mejor acabado que el de la segunda, como lo demuestran dos hechos: la facilidad con que los cristianos se hicieron dueños de la Ajerquía y la dificultad que tuvieron para apoderarse de la Madina, donde los musulmanes, tras ser invadida aquélla, se refugiaron rápidamente entre sus muros, desde donde le hicieron frente a los cristianos durante seis meses.

Las murallas fueron ampliadas y reconstruidas en parte durante la época bajomedieval, ya que se irían degradando a medida que transcurrían los años, como lo prueba la documentación referente a las diversas obras realizadas en ellas para repararlas. Durante estas centurias existió una honda preocupación en los diversos estamentos —monárquico, concejil y eclesiástico— por la conservación de las murallas, teniendo en cuenta su carácter defensivo para la ciudad.

Algunos monarcas interesados por este tema conceden dinero para ello. Es el caso, entre otros, de Alfonso X, que deja una cantidad de mrs. cada año al concejo de Córdoba para labrar los muros de la ciudad, impuestos sobre la aljama de los moros; de Sancho IV, que donó para siempre el montazgo de Córdoba y su término para las obras de los muros de la ciudad; o de Juan II, que concedió a la ciudad la renta de la roda y asadura de los ganados lanares de sus términos para

(5) Sobre las murallas cordobesas son de destacar los estudios llevados a cabo por ORTI BELMONTE, M. A., “La ciudad de Córdoba en tiempos de Juan de Mena” y “La ciudad antigua de Córdoba”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 76, 1957, pp. 225–279 y 81, 1961, pp. 53–69 respectivamente; “Las murallas de Córdoba”, *Vida y Comercio*, 42, 1962 y 43, 1963, s. p.; y *Córdoba monumental, artística e histórica*, Córdoba 1980, pp. 45–79, en los que parcialmente hace referencia a la época histórica objeto de estudio.

(6) COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., “El mundo urbano”, *Historia de Andalucía*, III, Barcelona, 1980, p. 193.

(7) Sobre la fecha de construcción de la muralla de la Ajerquía existen dos opiniones. Según Torres Balbás fue construida por los almorávides en la primera mitad del siglo XII; sin embargo, para Lévi-Provençal, se realizó en la centuria anterior. Recientemente, J. Zanón señala que sería construida entre los primeros años de la fitna y la época de las taigas (*Topografía de Córdoba almohade a través de las fuentes árabes*, Madrid, 1989, pp. 53–55).

destinarla a la reparación de sus muros y castillos (8).

Durante el reinado de otros reyes, como Enrique II y Enrique III, no sólo se arreglaron las murallas sino que se acrecientan con nuevas defensas. Así, con motivo de la construcción en el siglo XIV del Alcázar de los Reyes Cristianos, y para que no se volvieran a repetir los hechos ocurridos en el asedio a la ciudad por las tropas de Pedro I y el rey granadino, se hará necesario incorporarlo, junto a su huerta, al recinto amurallado de la Villa. Todo ello dio lugar a un saliente en el sector S.O. de la muralla de la Villa —construido entre 1369 y 1385 por el alcalde mayor Lope Gutiérrez—, que partiendo del molino de la Albolafia, seguía por la orilla del Guadalquivir hasta occidente y volvía al norte frente a las Paredes Gordas hasta la puerta de Sevilla, para, desde allí, enlazar con el lienzo occidental de la muralla de la Villa (9). Varias torres albarranas de la cerca cordobesa, entre ellas la de puerta de Sevilla, se construyen durante el reinado de Enrique II (10), mientras que será en los primeros años del siglo XV cuando se realice la torre de la Malmuerta, aprovechando para su construcción otra ya existente con anterioridad (11).

En el siglo XV se autoriza al concejo de la ciudad para imponer arbitrios sobre las carnes, vinos y tahurerías para poder realizar con ello las obras de conservación en las murallas, si bien a veces hay que recordar que el dinero recaudado se gaste en reparar los adarves de los lugares más necesitados (12). Incluso el monarca Enrique III autoriza a realizar un repartimiento entre los vecinos con destino a la conservación de sus murallas y castillos (13).

También el estamento eclesiástico aporta su grano de arena a esta empresa. Así, por ejemplo, el obispo de Pamplona concede, en la segunda mitad del siglo XIII, cuarenta días de indulgencias a los que con su trabajo o con sus limosnas cooperasen en la reconstrucción de las murallas de Córdoba, con motivo de la

(8) Archivo Municipal de Córdoba —en adelante A.M.C.—, Sección 1ª, Serie 2ª, nn. 2, 11 y 25 (fechados en Toledo, el 18 de marzo de 1254, en Burgos, el 20 de noviembre de 1288 y en Córdoba, el 4 de mayo de 1386 respectivamente).

(9) Vid. a este respecto el trabajo de NIETO CUMPLIDO, M. y LUCA DE TENA Y ALVEAR, C., "El Alcázar Viejo, una repoblación cordobesa del siglo XIV", *Axarquía*, 1, 1980, pp. 229–273.

(10) Cfr. Archivo de la Catedral de Córdoba —en adelante A.C.C.—, t. 278, ff. 5r–6r. Se trata de una descripción de las murallas de la ciudad de Córdoba, que nos ofrece Vaca de Alfaro en el siglo XVII. Aunque la fuente documental es posterior a la Baja Edad Media, la descripción responde totalmente al recinto amurallado de dicha etapa histórica, siendo de una gran valor al ser la noticia más próxima que poseemos sobre dicha época. Vid. también sobre ello ORTI BELMONTE, M. A., "La ciudad de Córdoba...", p. 228.

(11) A.C.C., caj. T, n. 252 y A.M.C., Sección 1ª, Serie 10ª, n. 1 (fechado en Córdoba, el 15 de septiembre de 1385 y en Segovia, el 23 de octubre de 1404 respectivamente). Con respecto a esta torre vid. ORTI BELMONTE, M. A., *Córdoba monumental...*, pp. 55–60 y "La torre de la Malmuerta", *Vida y Comercio*, 7, 1957, s.p.

(12) A.M.C., Sección 1ª, Serie 10ª, n. 1 y Sección 4ª, Serie 2ª, nn. 1 y 4 (fechados en Córdoba, el 23 de octubre de 1404, en Valladolid, el 20 de agosto de 1404 y en Zaragoza, el 10 de diciembre de 1487 respectivamente).

(13) CUARTERO, B. y VARGAS ZUÑIGA, A., *Índice de la Colección de don Luis de Salazar y Castro*, tomo XXXII, n. 50.860 (fechado en Valladolid, el 30 de agosto de 1404).

sublevación de los mudéjares (14). Igualmente, en el siglo XIV, el cabildo de la Catedral cordobesa ordena al mayordomo del Comunal que entregue diversas cantidades de mrs. al obrero de los adarves para cumplir con la obligación que tenían en favor de “los muros de los adarves” (15).

El proyecto y la construcción del actual Alcázar de los Reyes Cristianos se debió a Alfonso XI. Este monarca, estando en Córdoba, otorgó en febrero de 1328 un privilegio a los frailes de San Agustín, donándoles varias casas en la población de Santa Marina para que edificasen allí un nuevo monasterio, con la finalidad de dejarle libre el solar que ocupaba dicho convento desde 1313 en el alcázar real y poder construir allí el nuevo alcázar (16). Aunque cuando muere Alfonso XI aún no se han terminado las obras, lo cierto es que en mayo de 1359 aparece documentado el oficio de alcaide de los Reales Alcázares (17), nombre con el que se conocerá desde este momento al nuevo alcázar de Córdoba, que se encontraría ya en uso desde esta fecha (18), y en el que se realizarían posteriormente –sobre todo en la época de los Reyes Católicos– diversas reformas (19).

A esta nueva edificación se le añadió en la segunda mitad del siglo XIV –como indicamos anteriormente– un amplio recinto amurallado, quedando integrado de esta forma en el sistema defensivo urbano. En 1399, previo al poblamiento del Alcázar Viejo –sector segregado de los Reales Alcázares–, se construiría una muralla para separar la huerta del actual Alcázar de los Reyes Cristianos del nuevo espacio urbano, que al lindar también con el Castillo de la Judería quedaba encerrado entre recintos amurallados (20), y cuya repoblación se inició a fines del siglo XIV de acuerdo con un proyecto elaborado por el concejo de Córdoba, que fue enviado al monarca Enrique III para su aprobación (21). Con él se pretendía, al proponer que los nuevos pobladores fuesen ballesteros de ballesta, crear un cuerpo auxiliar de defensa y vigilancia del Alcázar de los Reyes Cristianos, según se desprende de un documento posterior de Juan II (22), para lo cual se les concede una serie de privilegios y exenciones –que se harán extensibles también a los vecinos del Castillo de la Judería– que no serán aceptados por el concejo y darán lugar a diversos pleitos entre vecinos y regidores cordobeses (23).

(14) A.C.C., caj. I, n. 116 (fechado en Córdoba, el 15 de junio de 1264).

(15) *Ibíd.*, n. 396, fol. 21v (fechado en Córdoba, el 15 de mayo de 1387).

(16) R.A.H., Colecc. Morales, C-14, ff. 316-321 y Archivo General del Obispado de Córdoba, *Protocolo general... deste... Convento de Santo Agustín... de Córdoba*, ff. 25r y 182r.

(17) Este oficio existía como alcaide de los alcázares de Córdoba desde principios del siglo XIV (Cfr. CABRERA MUÑOZ, E., “Orígenes del señorío de Espejo y formación de su patrimonio territorial (1297-1319)”, en *La España Medieval, II, Estudios en memoria del profesor D. Salvador de Moxó*, 1982, pp. 215-216, notas nn. 13 y 18.

(18) *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1779, pp. 141-142.

(19) Vid. sobre ello ESCRIBANO UCELAY, V., *Estudio histórico-artístico del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba*, Córdoba, 1972.

(20) Cfr. NIETO CUMPLIDO, M. y LUCA DE TENA Y ALVEAR, C., *Op. cit.*, pp. 239 y 244.

(21) Archivo Histórico Provincial de Córdoba –en adelante A.H.P.C.–, Armario metálico, n. 1 (fechado en Villar Pedroso, el 12 de marzo de 1399).

(22) *Ibíd.* (fechado en Toro, el 25 de noviembre de 1449).

(23) NIETO CUMPLIDO, M. y LUCA DE TENA Y ALVEAR, C., *op. cit.* pp. 247-250. Los vecinos

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES

Son escasas las inversiones que se dedican a la construcción de edificios para el desempeño de las funciones administrativas y judiciales durante los siglos bajomedievales, realizándose algunas de ellas al aire libre. Las collaciones donde se concentran estas funciones son: Santa María y Santo Domingo, en la Villa, y San Nicolás, San Pedro y San Andrés, en la Ajerquía.

Las reuniones del cabildo municipal se celebraron hasta el siglo XV en diversos lugares al no existir ningún inmueble propiedad del municipio cordobés. Si en los primeros momentos fue la propia Mezquita Aljama musulmana, convertida en iglesia mayor bajo la advocación de Santa María, la que sirve como lugar de reunión del recién constituido concejo cordobés (24), posteriormente, a semejanza de lo que ocurría en otras ciudades de la época, se utilizarán otras iglesias —como ocurre con el monasterio de San Francisco (25)— o algunas de las plazas de la ciudad, incluso las propias viviendas particulares de las autoridades cordobesas, para dichas reuniones (26). A partir del siglo XV el concejo de la ciudad posee sus propias casas (27), que se encuentran ubicadas en la collación de Santo Domingo (actual calle Ambrosio de Morales) (28). La publicidad de muchos actos administrativos o de su proclamación obligaba a celebrarlos al aire libre; este es el caso de los pregones municipales, que se realizaban generalmente en la plaza de la Corredera (collación de San Pedro) (29), puertas del Perdón —que daba entrada al recinto de la Mezquita—Catedral— y de la Pescadería (collación de Santa María) (30), y puerta del Hierro o de San Salvador (collación de San Salvador, si bien su plaza pertenecía a la collación de San Andrés) (31), fijándose en estas dos últimas los emplazamientos.

del Alcázar Viejo estaban liberados de velar y rondar otras defensas de la ciudad, de acudir en asonada de huestes convocada por la ciudad en éste o en su tierra, de pagar servicio, derrama o empréstito del concejo, de hospedaje, de ser empadronados o cogedores de pedidos y monedas, así como de acudir en hueste en caso de guerra (A.H.P.C., Armario Metálico, n. 1. Fechado en Toro, el 25 de noviembre de 1449). También gozarán de estos mismos privilegios y exenciones los vecinos del Castillo de la Judería.

(24) Biblioteca de la Catedral de Córdoba, ms. 125. fol. 13rv (fechado en Córdoba, el 22 de septiembre de 1258).

(25) Colección Vázquez Venegas —en adelante C.V.V.—, tomo 266, fol 218r (fechado en Córdoba, el 9 de julio de 1426).

(26) Vid. sobre este aspecto en otras ciudades andaluzas LADERO QUESADA, M. A., "Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas", *La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI*, III, Madrid 1980, p. 88.

(27) A.C.C., caj. o, n. 275 y caj. V, n. 269 (fechado en Córdoba, el 2 de agosto de 1426 y el 25 de enero de 1454 respectivamente).

(28) En este lugar se encuentra actualmente la sede de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes.

(29) A.C.C., caj. P, n. 210 (fechado en Córdoba, el 14 de noviembre de 1426).

(30) *Ibíd.* caj. N, n. 275 y caj. P, n. 39 (fechado en Córdoba, en 1436, para la puerta de la Pescadería, y el 2 de marzo de 1446, para la del Perdón, respectivamente).

(31) Cfr. CABRERA MUÑOZ, E. "La oposición de las ciudades al régimen señorial" *Historia. Instituciones. Documentos*, 1, 1974, p. 26, nota n. 35.

Los jueces cordobeses, al no existir una casa para audiencia provincial hasta los primeros años del siglo XVI, tenían que ejercer el cargo en sus propios domicilios (32). Desde mediados del siglo XIV los alcaldes ordinarios celebraban sus juicios en la plaza de la Corredera, perteneciente a la collación de San Pedro, concretamente en uno de los poyos de su fachada oriental, próximo al hospital de la Santísima Trinidad y San Pedro (33). La ejecución de las sentencias se llevaba a cabo también en lugares públicos, como eran la propia plaza de la Corredera (34), la calle de la Feria, donde existía un tablado para ello frente al monasterio de San Francisco (collación de San Nicolás de la Ajerquía) (35), el tramo central de la calle Mayor —concretamente en la calle de la Herrería, en las proximidades de la Alhóniga y de la Alcaicería— que iba desde al puerta de la Pescadería hasta la puerta del Puente (actual Corregidor Luis de la Cerda), donde se localizaba otro tablado (36), o extramuros de la ciudad, como ocurría a la salida de la puerta de Almodóvar, donde se ubicaba una horca (37). Los restos de los ajusticiados se exponían en las picotas, que se situaban en las plazas de San Salvador (collación de San Andrés) y de la Pescadería (collación de Santa María) (38).

Hubo una institución que tuvo edificios propios para juzgados y cárceles desde el momento de su origen. Se trata de la Inquisición, que dispuso para ello desde que se estableció en Córdoba en 1482 de una parte de los propios alcázares reales (collación de Santa María) (39). Sus primeras sentencias se ejecutaron extramuros de la ciudad, frente a la puerta de Baeza, en el actual Campo Madre de Dios, así como en la Corredera (40). También existió una cárcel del rey, del concejo o pública en la actual calle Velázquez Bosco (collación de Santa María) (41).

Las tareas de escribanos públicos y cambistas, además de realizarse en domicilios privados, se efectuaban —como se deduce de los topónimos de algunas calles cordobesas— en las collaciones de San Andrés (calle de la Escritura Pública o de los escribanos públicos) (42), así como en las de Santa María y San Nicolás de la Ajerquía (en las proximaciones de la puerta de la Pescadería), donde se

(32) Cfr. LADERO QUESADA, M. A., *op. cit.* p. 89.

(33) C.V.V., tomo 272, ff. 95r y 96r (fecha en Córdoba, el 11 de abril de 1429).

(34) Vid. sobre ello RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T., *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*, León, 1973, pp. 225–229.

(35) A.C.C., *Libro Verde I*, fol 46v.

(36) *Ibíd.*, caj. R, n. 4 (fecha en Córdoba, el 9 de septiembre de 1390).

(37) *Ibíd.*, caj. T, n. 99 (fecha en Córdoba, el 4 de enero de 1406).

(38) *Ibíd.*, caj. D, n. 294 y caj. N, n. 275 (fechados en Córdoba, el 14 de abril de 1413, para la plaza de San Salvador, y en 1436, para la de la Pescadería, respectivamente).

(39) Vid. sobre ello ESCRIBANO UCCELAY, V., *op. cit.*, p. 102.

(40) Vid. al respecto GRACIA BOIX, R., *Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba, 1983. También RAMÍREZ DE ARELLANO Y GUTIÉRREZ, T., *op. cit.*, pp. 62 y 247.

(41) A.C.C., caj. F, nn. 187, 151, 198 y 207 (fechados en Córdoba, el 15 de noviembre de 1262, el 3 de agosto en 1332, el 26 de septiembre de 1422 y el 24 de enero de 1449 respectivamente).

(42) *Ibíd.*, caj. D, n. 354 (fecha en Córdoba, el 8 de junio de 1411).

ubicaban los asientos de los cambiadores (43). El cobro de algunos impuestos generaría la inversión en los edificios correspondientes; es el caso del almojarifazgo, que se recogía en la casa de la Aduana, situada en las proximidades de la puerta del Puente (collación de Santa María), existiendo junto a ella una casa que servía de prisión para los deudores del mismo, donde se cobraba el portazgo (44).

FUNCIONES RESIDENCIALES Y ECONÓMICAS

Si tenemos en cuenta el tipo de edificaciones existentes en cada zona de la ciudad, podemos constatar que, aunque las viviendas se encontraban repartidas por toda la ciudad, existían collaciones donde la función residencial era más importante que la económica o viceversa. Así, mientras la Villa se caracterizaba generalmente por el número de edificios destinados a viviendas, existía una collación —la de Santa María— donde la función económica desempeñaba un importante papel. En el resto, aunque existían pequeños enclaves comerciales, predominaba la función residencial. Por su parte, en la Ajerquía, las collaciones con claro predominio económico fueron las de San Nicolás, San Pedro y San Andrés, si bien estas dos últimas poseían también importantes zonas residenciales (45).

El caserío urbano de la Córdoba bajomedieval, excluyendo por su carácter excepcional los edificios palaciegos y monacales, fue bastante modesto, pues aunque en los inmuebles cordobeses se utilizaron diversos materiales (barro, madera y piedra esencialmente), lo cierto es que las tejas, ladrillos y adobes predominan sobre todos ellos (46). En cuanto a su tipología y distribución interior de sus dependencias y habitaciones era muy variado, ya que las distintas viviendas populares cordobesas estaban en función del espacio urbano donde se edificaron y de la misión que desempeñaban dentro de las collaciones, en particular, y de la ciudad, en general. Atendiendo a su finalidad podemos distinguir los siguientes tipos de inmuebles: casas, que servían esencialmente de vivienda, cuyo edificio constaba de dos partes —la edificación propiamente dicha y el espacio abierto o patio, teniendo generalmente dos plantas—; mesones, de estructura parecida a la de las casas de extensas dimensiones y que adaptaron sus aposentos para el hospedaje de viajeros y caballerías; tiendas, cuya finalidad era comercial o industrial, y que podían ser simples dependencias de la casa o, por el contrario, encontrarse totalmente independientes de la casa, siendo un caso aparte el de los edifi-

(43) *Ibíd.*, caj. E, n. 384 y caj. C, n. 329 (fechados en Córdoba, en 1399, para la collación de Santa María, y el 27 de octubre de 1477, para la de San Nicolás de la Ajerquía, respectivamente).

(44) *Ibíd.*, caj. Z, nn. 30 y 50.

(45) Cfr. para cada una de las collaciones cordobesas ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media: evolución urbana de la ciudad*, Córdoba, 1989, pp. 130–133, 149–151, 154–155, 159–161, 166–168, 173–175, 179–180, 185–197, 194–195, 209–210, 227–228, 241–242, 252–253, 262–264 y 270–271.

(46) Vid. sobre la construcción de edificios CORDOBA DE LA LLAVE, R., *La industria medieval de Córdoba*, Córdoba, 1990, pp. 302–324.

cios destinados íntegramente a fines comerciales –alcaicería, alhóndigas, etc.– que poseían una cierta uniformidad y respondían a un esquema simple y sencillo; y casas tiendas, que cumplirían un doble objetivo al ser lugar de vivienda y de trabajo (47).

Atendiendo al tipo de edificios existentes a fines de la Edad Media en nuestra ciudad podemos distinguir dos grandes áreas económicas, en cuyo espacio predominan los inmuebles de carácter comercial o industrial sobre los residenciales. Una, en la Villa (collación de Santa María), es herencia de la época islámica, y otra, en la Ajerquía (collaciones de San Nicolás, San Pedro y San Andrés), es de creación totalmente cristiana, encontrándose ambas unidas por una vía urbana (48). La primera ocupaba todo el espacio comprendido entre la catedral cordobesa y la muralla oriental de la Villa, siendo su eje principal la calle que se iniciaba en la puerta de la Pescadería (actual Corregidor Luis de la Cerda) y enlazaba, antes de llegar a la puerta del Puente, con la que se extendía por las fachadas oriental y septentrional de la Mezquita–Catedral (actuales Magistral González Francés y Cardenal Herrero respectivamente), continuando a su vez –dentro ya del sector de la Judería– por las plazas de la Judería y de Malburguete. La segunda, que ocupaba parte de las tres collaciones antes indicadas y que en algunos aspectos superaba a la anterior, tenía como ejes y núcleos fundamentales la calle y plaza del Potro, la calle de la Feria (actual San Fernando) y las plazas de San Salvador y la Corredera (49).

La función económica en la Córdoba de finales de la Edad Media no se concretaba tan sólo a los dos grandes centros ya mencionados, sino que también existían otras zonas –de menor importancia– dedicadas a este tipo de actividades. Unas se encontraban en los ejes principales de comunicación de la ciudad, otras en las puertas de la muralla, otras incluso fuera del recinto amurallado. Pero no dejaban de ser en la mayoría de las ocasiones pequeños mercados que abastecían solamente de determinados productos a los vecinos de estos lugares.

La Villa es, en este sentido, el sector urbano que posee menos lugares dedicados a estos menesteres, pues a medida que nos alejamos de su gran centro comercial y artesanal predomina más el carácter residencial de sus inmuebles. Tan sólo en las puertas y en las vías que comunicaban ésta encontramos algún tipo de actividad económica: puerta del Hierro (collación de San Salvador), esencialmente, y en menor importancia, las de Gallegos (collación de San Nicolás) y de Almodóvar (collación de Onmium Sanctorum), así como en las Tendillas de Calatrava (actual

(47) Sobre tipología de edificios vid. ESCOBAR CAMACHO, J. M., “Córdoba en la Baja Edad Media..”, pp. 89–95 y “La vivienda cordobesa a fines de la Baja Edad Media”, *Actas del VIII Congreso de profesores–investigadores de la Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía*, Baena, 1990, pp. 175–183.

(48) Es precisamente en estas zonas urbanas donde se realizan durante la Baja Edad Media las mayores inversiones de tipo económico. Sobre esta temática vid. ESCOBAR CAMACHO, J. M., “Áreas comerciales e industriales en la Córdoba bajomedieval: su localización y evolución” *Actas II Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval* (en prensa).

(49) Son precisamente estas zonas las que tendrían también una cierta función lúdica al celebrarse, concretamente en la calle de la Feria, las dos ferias anuales concedidas a la ciudad cordobesa por Sancho IV en 1284, así como el mercado de los jueves en la plaza de la Corredera.

plaza de las Tendillas), perteneciente a las collaciones de San Juan, San Nicolás y San Miguel, siendo mínima la presencia de inmuebles comerciales en las collaciones de San Bartolomé y Santo Domingo.

El sector urbano de la Ajerquía posee, además del gran centro económico ya mencionado, diversas áreas económicas de menor categoría, cuyo número supera al de la Villa. Destacan, en primer lugar, cuatro zonas que estaban relacionadas con dicho centro, como eran los realejos de San Pedro y San Andrés y las actuales calles de San Pablo y Alfaro. De menor importancia son la calle de las Cámaras Altas (actual Gutiérrez de los Ríos), que unía los dos realejos antes indicados, y la calle de San Agustín, en la collación de Santa Marina, y es mínima la función económica en las puertas de Plasencia, Quemada de la Magdalena y de Martos. Por último, fuera del recinto amurallado existen también algunas zonas, sobre todo la septentrional y la meridional, con cierta actividad económica.

Exceptuando estas zonas en el resto de la ciudad cordobesa predominaban las casas, cuya extensión y estructura dependían en gran medida de las características socio-económicas de sus habitantes (50). Pues mientras que las ubicadas en la Villa, sobre todo en la collación de Santa María, tenían solares amplios e importantes fachadas, las de la Ajerquía eran generalmente de menor extensión y más modestas en cuanto al número de dependencias, localizándose en este sector urbano un tipo de vivienda —la casa corral— más acorde con el nivel económico de sus moradores, donde habitaban varios vecinos. Mención especial merecen las casas del Alcázar Viejo, en la collación de San Bartolomé, al haberse conservado hasta la actualidad la tipología de sus edificios, que se adaptaban perfectamente a las familias que en ellas habitaban, al trabajo que desarrollaban sus moradores e incluso a su capacidad económica (51).

En función de estas características se encuentra también el tipo de vecindario de cada una de las collaciones, así como los propietarios de los inmuebles, destacando en este sentido el interés del cabildo catedralicio y de las instituciones eclesiásticas, en general, así como de la oligarquía cordobesa por la adquisición de edificios en las zonas más rentables desde el punto de vista comercial y residencial.

FUNCIÓN RELIGIOSA

Esta función es común a todas las collaciones, si bien el número de edificios —dedicados en su mayor parte al culto cristiano— varía de una zona a otra de la ciudad. Tan sólo cabe señalar la existencia de algunos edificios destinados a uso religioso no cristiano, como fueron la sinagoga de los judíos en la collación de Santa María, construida en el siglo XIV (52), la mezquita de los mudéjares en San

(50) ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media...*, pp. 90–92.

(51) NIETO CUMPLIDO, M. y LUCA DE TENA Y ALVEAR, *op. cit.*, p. 257.

(52) Cfr. CANTERA BURGOS, F., *Sinagogas de Toledo, Segovia y Córdoba*, Madrid, 1973, p. 174.

Salvador (53), así como otra aljama en San Miguel (54). Además de los templos parroquiales de cada una de las collaciones, que en algunos casos fueron mezquitas en tiempo de los musulmanes y se adaptaron a la nueva función religiosa —como ocurrió con la propia Mezquita Aljama convertida en iglesia de Santa María—, realizándose posteriormente en ellos importantes reformas, habría que mencionar durante los siglos bajomedievales la abundancia y complejidad de las funciones monásticas, así como la existencia de pequeñas ermitas, tanto dentro del recinto amurallado como extramuros de la ciudad.

Una mera relación de estos edificios religiosos, sin detenernos siquiera en sus aspectos fundacionales y excluyendo los templos parroquiales, nos llevaría a mencionar en el sector urbano de la Villa —entre otros— los siguientes: la iglesia de Santa Catalina y los monasterios de religiosas de Santa Clara y de la Encarnación, las iglesias de San Benito del Alcázar y Santiago el Viejo —que fueron los conventos de las órdenes militares de Alcántara y Santiago respectivamente— y la ermita de Santa Ana (collación de Santa María); la iglesia de San Bartolomé y la ermita de San Benito (collación de San Bartolomé); el monasterio de la Trinidad y el convento de la orden militar de los Alemanes (collación de Omnium Sanctoum); el monasterio de San Hipólito y el monasterio de religiosas de Nuestra Señora de la Concepción (collación de San Nicolás); el convento de la orden militar de Calatrava y la ermita de San Zoilo (collación de San Miguel) y los conventos de religiosas de San Clemente y Santa María de las Dueñas (collación de San Salvador) (55).

Por su parte, en la Ajerquía, se ubicaban —entre otros— los siguientes edificios de carácter religioso: el convento de San Pedro el Real o monasterio de San Francisco (collación de San Nicolás); las ermitas de Santa María de la Candelaria y Santa María de la Consolación, los conventos de monjas de Santa Cruz, de Santa Isabel de los Ángeles —que fue trasladado a los pocos años de su fundación a la collación de Santa Marina— y de Regina Coeli (collación de San Pedro); el monasterio de San Pablo y el convento de Santa Marta (collación de San Andrés); el monasterio de San Agustín y el convento de religiosas de Santa Isabel de los Ángeles (collación de Santa Marina); el convento de Santa María de Gracia (collación de San Lorenzo); el convento de monjas de Santa Inés, que se unió temporalmente al ya mencionado de Santa Cruz (collación de Santa María Magdalena) y el convento de los Santos Mártires (collación de Santiago) (56).

Existen también edificios religiosos extramuros de la ciudad, como son, la ermita de Santa María de las Huertas (sector occidental); la ermita de Santa Eulalia, cuyo edificio se aprovecharía para construir el monasterio de Santa María

(53) Archivo Histórico Nacional, Secc. Clero, libro n. 2976 (fechado en Córdoba, el 23 de septiembre de 1448). La puerta de esta mezquita fue tapiada con motivo del traslado forzoso de dicha minoría étnico-religiosa a la calle Morería y otras adyacentes de San Nicolás de la Villa en torno a 1480 (Cfr. ARANDA DONCEL, J., *Los moriscos en tierras de Córdoba*, Córdoba, 1984, pp. 42–43).

(54) A.C.C., caj. V, n. 336 (fechado en Córdoba, el 20 de noviembre de 1387).

(55) Cfr. para cada una de las collaciones de la Villa ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media...*, pp. 129–130, 151, 155–156, 162, 168–169, 175, 180–181 y 187.

(56) *Ibíd.*, pp. 195–196, 210–211, 228–230, 242–243, 253–254, 264–265 y 272.

de la Merced (sector septentrional); las ermitas de San Antón, San Lázaro y San Sebastián y los monasterios de Santa María Madre de Dios y Nuestra Señora de la Fuensanta (sector oriental); y la ermita de San Julián (sector meridional, al otro lado del río Guadalquivir). Algo más alejados de la ciudad se encontraban —entre otros— los monasterios de San Jerónimo de Valparaiso, San Francisco de la Arruzafa, Santo Domingo de Scala Coeli, el santuario de Nuestra Señora de Linares, así como los eremitorios de la sierra cordobesa (57).

Una consecuencia de tantas fundaciones fue —como señala el profesor Ladero Quesada— la amortización de bienes urbanos en poder de templos y conventos por donación o, con menor frecuencia, por compra (58). En Córdoba, como ocurre en otras ciudades andaluzas, se produjo una importante concentración de propiedad de inmuebles a favor de las instituciones eclesiásticas, que los mantuvieron alquilados, mientras que la aristocracia laica se interesó menos por este tipo de inversión durante esta época histórica.

FUNCIÓN ASISTENCIAL

La pobreza, al igual que ocurre en el resto de las ciudades del occidente europeo, estaba presente en la sociedad cordobesa bajomedieval. La práctica de la caridad, que surge bien espontáneamente de un grupo humano de esa colectividad o bien de una manera más organizada e institucionalizada, es un hecho constatable en nuestra ciudad a lo largo de las centurias bajomedievales. En este sentido podemos señalar que durante esta etapa histórica se fundan en la ciudad cordobesa unos setenta hospitales, que se dedican a la práctica de la beneficencia pública como hospedería, asilo para pobres y —en menor medida— hospital propiamente dicho, siendo generalmente su capacidad muy reducida, por lo que no llegarían a formar un auténtico sistema asistencial (59).

Su fundación se debe esencialmente a la iniciativa particular o a las cofradías, que eran asociaciones laicas de carácter religioso no vinculadas a las autoridades eclesiásticas y cuyo rasgo común era el espíritu de fraternidad y solidaridad. La Iglesia como institución participó relativamente poco en su creación, aunque estimulase la existencia de hospitales como obra de misericordia (60).

La presencia de instituciones asistenciales, que se documenta en la ciudad a partir de 1260 (61), es un hecho en todas las collaciones e incluso extramuros de la ciudad, si bien en algunas zonas su número es mayor que en otras, generalmente en aquellas de mayor densidad poblacional o de mayor nivel económico de sus vecinos. Sin entrar en una enumeración por collaciones de los hospitales existentes,

(57) *Ibíd.*, pp. 115–119.

(58) LADERO QUESADA, M. A., *op. cit.* p. 92.

(59) Vid. sobre este tema SALDAÑA SICILIA, G., *Monografía Histórico Médica de los Hospitales de Córdoba*. Córdoba, 1935. Una relación de estas instituciones asistenciales se encuentra en NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de Córdoba*. II. *Islam y Cristianismo*, Córdoba, 1984, pp. 226–230.

(60) El mayor número de fundaciones tiene lugar en el siglo XV.

(61) A.C.C., caj. E, n. 386 (fechado el 7 de abril de 1260).

que en su mayoría estaban sostenidos por cofradías, podemos señalar que su presencia es mayor en la Ajerquía (57 %) que en Villa (36 %), ubicándose el 7 % restante extramuros de la ciudad. Por collaciones destaca —en primer lugar— la de San Pedro (17 % del total), en la Ajerquía, y —en segundo lugar— la de Santa María (13 % de total), en la Villa, mientras que las de Omnium Sanctorum y San Miguel, en la Villa, y Santiago y Santa María Magdalena, en la Ajerquía, son las que cuentan con menor número de edificios dedicados a esta labor asistencial (62).

FUNCIÓN CULTURAL

La función cultural, al no estar promovida la labor intelectual por la sociedad bajomedieval, fue patrimonio casi exclusivo del clero, siendo en este sentido el cabildo catedralicio —collación de Santa María— y algunos monasterios los que desempeñaron ese papel. El primero poseía un Estudio General de Gramática, donde se enseñaba el trivium completo, y una Escuela Catedralicia, destinada fundamentalmente a la enseñanza de las primeras letras y de la música, a las que acudían los estudiantes cordobeses para adquirir una formación inicial y media. Los segundos, entre los que podemos mencionar a los monasterios de San Pablo y San Francisco especialmente, poseían también Estudios para la formación de sus propios miembros (63).

Además de la cultura impartida por la Iglesia, existió en la segunda mitad del siglo XV una instrucción privada dada por particulares, aunque de escasas posibilidades todavía, dedicada también a una enseñanza primaria y media, que iba paralela a la establecida por el obispo y cabildo catedralicio (64).

CONCLUSIONES

Esta es a grandes rasgos la distribución de las funciones urbanas en el espacio urbano cordobés, que dio lugar a uno de los núcleos urbanos andaluces más importantes de la Baja Edad Media, no sólo por su privilegiada situación en el valle medio del Guadalquivir, sino porque supo adaptar su herencia pasada a las necesidades de una nueva sociedad. Es precisamente esta adaptación la que motivará una serie de inversiones en nuestra ciudad, entre las que destacan sobre todo las realizadas con fines militares—defensivos y religiosos—asistenciales, existiendo menos preocupación por los servicios de uso público y por las propias viviendas particulares.

(62) Cfr. ESCOBAR CAMACHO, J. M., *Córdoba en la Baja Edad Media...*, pp. 116–119, 130, 151, 156, 162, 169, 175–176, 181, 187, 196, 211–213, 230–231, 243, 254, 26 y 272 y el trabajo “La asistencia a los pobres en la ciudad de Córdoba durante los siglos bajomedievales: su localización geográfica” (en prensa).

(63) Cfr. NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de Córdoba...*, pp. 273–280.

(64) Vid. sobre ellos ESCOBAR CAMACHO, J. M., “La educación en Córdoba durante la Baja Edad Media. La enseñanza primaria”, INBACO, 5, 1984, pp. 37–44.